



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos - SUNARP

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

RESOLUCION JEFATURAL N° 027-2015-SUNARP/ZR.IV-JEF.

Iquitos, 20 de Mayo de 2015.

VISTO: La comunicación institucional de Jefatura Zonal de fecha 18.05.2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°012-2013-JUS se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en su Art. 58° establece que las Zona Registrales son órganos desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento, en concordancia con el Art. 4° de la Ley N° 26366 de Creación del Sistema y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, de conformidad a lo señalado por la Jefe (e) de la Unidad de Administración, mediante la comunicación electrónica institucional de fecha 18.05.2015, que la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, tiene un Plan de Seguridad y Evacuación en Defensa Civil que data del año 2009, la cual no cuenta con resolución de aprobación, indicando que debe actualizarse las BRIGADAS operativas de seguridad; así también, informa que se tiene en curso la contratación de un servicio de elaboración de informe sobre seguridad y capacitación en defensa civil, quien ha presentado un proyecto referido a la preparación y respuesta a emergencias; **debiendo precisar las personas que conformarán el Comité de Seguridad y/o emergencia (Responsables y Brigadas);**

Que, teniendo en cuenta lo informado por la Jefe de la Unidad de Administración y considerando necesario contar en la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos con BRIGADAS de Defensa Civil, es que corresponde se apruebe la conformación de las mismas, conforme a la relación que consta en el Memorandum N° -2015-SUNARP/ZR.IV-JEF;

Que, la conformación del Comité de Defensa Civil se encuentra establecida en la Ley N° 29664, que se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SINAGERD, *"como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres"*;

Que, el numeral 6.1 del Art. 6° de la antes referida Ley señala que *"La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se establece sobre la base de los siguientes componentes: a) Gestión prospectiva: conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el*



PERU

Ministerio
del Interior

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

territorio; b) *Gestión correctiva: conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente; Gestión Reactiva: conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo.*";

Que, conforme lo establece el inciso e. del Art. 13° de la antes referida Ley, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI es un organismo público que promueve la ejecución de simulacros y simulaciones e instalaciones y actualizaciones de Alerta Temprana, cuya función -entre otros- consiste en *"Elaborar los lineamientos para el desarrollo de los instrumentos técnicos que las entidades públicas puedan utilizar para la planificación, organización, ejecución y seguimiento de las acciones de **preparación, respuesta y rehabilitación.**"*;

Que, el numeral 16.2 del Art. 16° de la misma Ley establece que *"Las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. esta función es indelegable."*;

Que, el Informe Legal N°065-2015-SUNARP/ZR.IV-AL de fecha 19.05.2015, de la Oficina de Asesoría Legal señala que mediante Oficio Circular N° 001-2015-SUNARP-SG/CDN, se comunica que con Resolución Ministerial N° 087-2015-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros ha programado ejecutar un Simulacro de Sismo 2015 a nivel nacional para el día viernes 29 de mayo de 2015 a horas 15:00 horas; por lo que corresponde **conformarse el Comité de Defensa Civil de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, para el periodo 2015, y a su vez las respectivas BRIGADAS**, que deberá asumir la obligación de implementar las acciones de Seguridad de Defensa Civil, para asistir voluntariamente al personal antes, durante y después de situaciones de emergencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 62° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, la Jefatura Zonal está encargada de la dirección, ejecución, evaluación y supervisión de las actividades de la Zona Registral en armonía con la política y lineamientos generales establecidos por la Alta Dirección; y, de acuerdo a lo señalado en el literal t) le corresponde emitir las resoluciones de su competencia, consecuentemente la aprobación de la conformación del Comité de Defensa Civil para el presente año 2015, corresponde a Jefatura Zonal.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 4° de la Ley N° 26366 de Creación del Sistema y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en concordancia con el literal t) del Art. 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y estando a las facultades contenidas en la Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 339-2014-SUNARP/SG de fecha 31.12.2014.

SE RESUELVE:



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos SUNARP

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la conformación del Comité de Defensa Civil, que incluye la conformación de BRIGADAS de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, para el período 2015, conforme se detalla a continuación:

COMITÉ DE DEFENSA CIVIL

JEFE OPERATIVO : JOSE LUIS FARFAN SILVA

JEFE DE BRIGADAS : ARNULFO RIOJA ROMAINA

1. BRIGADA DE EVACUACION:

Juan Adolfo SALAZAR PEREZ (Lider)

Crecencio HUAMAN CANO

Fernando RIOS BABILONIA

Manuela Silvia HIDALGO RENGIFO DE GARCIA

2. BRIGADA PRIMEROS AUXILIOS:

Lorena del Carmen DIEZ QUIÑONEZ BARDALES (Lider)

Sandra TAPAYURI OLIVEIRA

Julia Karen MESTANZA DAVILA

Birna PORTOCARRERO MARQUILLO

3. BRIGADA CONTRA INCENDIOS :

Luis Enrique CARRANZA BORGES (Lider)

David ROBLES HUACCAN

Lourdes Eleana ARBULU PIÑA

Tatiana Ivonne GONZALES RODRIGUEZ

4. BRIGADA BUSQUEDA RESCATE:

Sumner Hans TUESTA RODRIGUEZ (Lider)

Teresa de Jesús YALTA GARCIA

Eliana Elizabeth ALVA ESPINOZA

Víctor Manual ISLA VARGAS





PERU

Ministerio de
Agricultura

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad de Administración adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, y, su difusión al personal de la institución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que Secretaria de Jefatura notifique la presente Resolución a los trabajadores que conforman el Comité de Defensa Civil y Brigadistas, así como también coordine la publicación de la presente Resolución en la página Web de la SUNARP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



[Firma]
José Luis Farfán Silva
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

AL/GSC

Distribución: UREG/UADM/UT/UUPP/Brigadistas/Arch.

